

**Resolución N°384****Exp. N°2024-25-3-008227**

Montevideo, 24 de febrero de 2025

VISTO: La Resolución N.º127 de fecha 7 de febrero de 2025, por la cual la DGES dispuso la realización de una Convocatoria a Concurso de Méritos de carácter nacional, entre los egresados, del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) e Institutos Habilitados (IUACJ o UDE) de la asignatura Educación Física, a los efectos de obtener la efectividad, a partir del año lectivo 2026 en las horas docentes que a la fecha se encuentren vacantes o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante de la convocatoria del Llamado (Art. N°23.1 y N°26 Literal a) de la Ordenanza N°45).

CONSIDERANDO: I) Que en el Numeral 4.1, del Apartado “De la Evaluación de los méritos”, 4 - Aptitud docente, de la Resolución citada ut – supra, se establecía que: *“Se evaluará la actuación docente del concursante de los últimos tres años desempeñados, según los informes de Inspección y Dirección recibidos por el Subsistema en el que concursa. De no contar con Informe de Inspección de Educación Física se tomarán en cuenta los Informes de Dirección. Coeficiente: 1 (uno) Máximo 10 puntos”*;

II) que en lo que refiere al Coeficiente, se padeció error al establecer el mismo, por lo que **donde dice:** *“Coeficiente: 1 (uno)”*; **debe decir:** *“Coeficiente: 0,1 (un décimo)”*;

III) que por lo expuesto, corresponde rectificar el Acto Administrativo citado en el VISTO.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

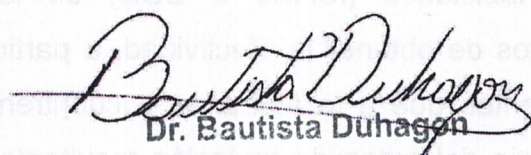
Rectificar en lo pertinente la Resolución N.º 127 de fecha 7 de febrero de 2025, recaída en Exp. N° 2024-25-3-008227 dando una nueva redacción al Numeral 4.1, del Apartado “De la Evaluación de los méritos”, 4 - Aptitud docente, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Se evaluará la*

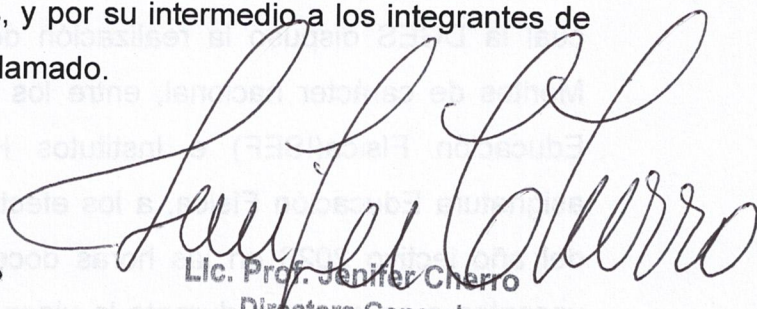
actuación docente del concursante de los últimos tres años desempeñados, según los informes de Inspección y Dirección recibidos por el Subsistema en el que concursa. De no contar con Informe de Inspección de Educación Física se tomarán en cuenta los Informes de Dirección. Coeficiente: 0,1 (un décimo). Máximo 10 puntos.”.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, y por su intermedio a los integrantes de los Tribunales que evaluarán en el Llamado.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista Duhagan
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria